

CUOTAS POR MEMBRESÍAS SEGÚN LAS CLASIFICACIONES DE LOS ASOCIADOS
Según los Estatutos autorizados el 29 de marzo de 2012 y
aprobadas por la Asamblea General del 18 de febrero de 2013

CLASES DE ASOCIADOS:

Se considerarán asociados a las personas individuales o jurídicas aceptadas por la Asamblea General de conformidad con las categorías que se enumeran a continuación:

- A) **ASOCIADOS ACTIVOS:** toda aquella persona individual o jurídica que haya sido aceptada y tenga al día el pago de sus cuotas.
1. **INSTITUCIONALES:** museos o instituciones públicas o privadas que cumplan con la definición de museos o que tengan objetivos afines a los museos y las organizaciones no lucrativas de las cuales dependan según sus estructuras administrativas. Deberán contar con personalidad jurídica.
- **CUOTA AMG:** Q1600.00 anuales con cinco personas reconocidas como miembros, una de ellas (el representante legal o quien éste designe) tendrá voz y voto en las reuniones de Asamblea General, todos recibirán la convocatoria y todos pueden asistir. (Al optar éstos por la membresía de ICOM, deberá ser como grupo, institucional)
 - **CUOTA ICOM:** US\$550 o en quetzales al cambio del día con cinco carnets del ICOM (deberán ser miembros institucionales de la AMG) *Esta cuota puede variar de acuerdo al presupuesto anual de cada institución.
2. **INDIVIDUALES:** Los asociados en esta categoría pueden ser:
- a) personas individuales que trabajen como empleados o de funcionarios;
 - b) profesionales que hayan trabajado en un museo y que ya estén retirados; y,
 - c) personas que por sus conocimientos sean considerados valiosos para la institución.
- **CUOTA AMG: Q350.00 anuales**
Q175.00 para personal de museos estatales
 - **CUOTA ICOM: (Debe estar cancelada la cuota de la AMG-ICOM Guatemala sin excepción)**
 - **US\$45 o en quetzales al cambio del día**
3. **ESTUDIANTES:** mayores de edad inscritos en un establecimiento educativo, realizando estudios relacionados con museos y presenten carné respectivo.
- CUOTA AMG: Q175.00
 - CUOTA ICOM: US\$22 o en quetzales al cambio del día
- B) **ASOCIADOS BENEFACTORES:** personas individuales o jurídicas que apoyen los objetivos de la “AMG-ICOM Guatemala” que sus acciones beneficien a la misma. Estarán exentos del pago de la cuota establecida por la asociación.
- C) **ASOCIADOS HONORARIOS:** puede ser otorgada por la Asamblea General cuando la Junta Directiva proponga al postulante. Serán aquellas personas o instituciones que hayan prestado servicios excepcionales a la Asociación. Estarán exentos del pago de la cuota establecida.
- D) **ASOCIADOS FUNDADORES:** individuales que comparecieron y firmaron el contrato de constitución de la Asociación de Museos de Guatemala. Tienen voz pero no voto, y no pueden ser electos a ningún cargo de Junta Directiva, salvo que sean también asociados activos, en cuyo caso tendrán los derechos correspondientes.